



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



“Año de la Universalización de la Salud”

La Huaca, 11 de setiembre de 2020.

DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2020-MDLH/A

PRORROGAR LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2020-MDLH/CM, QUE ESTABLECE LA EXONERACIÓN TEMPORAL DEL COBRO DE TERRENOS Y NICHOS PARA SEPULTURA, Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS BRINDADOS POR LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES PARA PERSONAS FALLECIDAS POR COVID-19 EN EL DISTRITO DE LA HUACA.

VISTO:

Ordenanza Municipal N° 014-2020-MDLH/CM, de 07 de agosto de 2020, Informe de la Sub Gerencia de Servicios Comunes N° 470-A-2020/MDLH-SSC, de 10 de setiembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual además establece que son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades;

Que, el artículo 74° de la constitución política otorga potestad tributaria a los Gobiernos Locales, potestad que es reconocida en el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.° 27972 [en adelante LOM], concordante con el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto supremo N.° 133-2013-EF [en adelante TUO del CT], y con el artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal [en adelante TUO de la LTM], aprobado por Decreto Supremo N.° 156-2004-EF, el cual establece que, los gobiernos locales tienen potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, así como exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y bajo los límites que señala la ley;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 014-2020-MDLH/CM, de 07 de agosto de 2020, se ESTABLECE LA EXONERACIÓN TEMPORAL DEL COBRO DE TERRENOS Y NICHOS PARA SEPULTURA, Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS BRINDADOS POR LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES PARA PERSONAS FALLECIDAS POR COVID-19 EN EL DISTRITO DE LA HUACA, durante el plazo en que ha sido declarado el Estado de

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura

Email: info@munilahuaca.gob.pe, munilahuaca@munilahuaca.gob.pe



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**



ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Emergencia Sanitaria a nivel Nacional es decir desde el 11 de marzo hasta el 07 de septiembre del 2020.

Que, mediante Informe N°470-A-2020/MDLH-SSC, de 10 de setiembre de 2020, la Sub Gerencia de Servicios Comunales, manifiesta que actualmente en nuestro Distrito muchas familias han perdido a sus seres queridos a causa por la Covid-19, y dichas familias no cuentan con los recursos necesarios para solventar gastos de compra de nicho y/o compra de terreno y el pago por derecho de sepultura en los Cementerios de San José y Santa Ana, del Distrito, por lo que SOLICITA la prórroga de la Ordenanza Municipal N°014-2020-MDLH/CM, de 07 de agosto de 2020, mediante Decreto de Alcaldía, con la finalidad de seguir apoyando a las familias que pierden a sus seres queridos a causa de la Covid-19;

Que, mediante Proveído N°025A-2020-A.L.E.P.J/AJPCH, el Asesor Legal, indica que estando establecido en el Artículo Quinto, de la acotada Ordenanza, la cual faculta al despacho de Alcaldía para que mediante Decreto de Alcaldía proceda a dictar las disposiciones complementarias y de ejecución que resultasen necesarias para su correcta aplicación, así como ampliar y/o prorrogar los plazos establecidos, por lo que RECOMIENDA, se emita el correspondiente Decreto de Alcaldía disponiendo la prórroga del beneficio de exoneración temporal del cobro de terrenos y nichos para sepultura, y demás servicios conexos brindados por los cementerios municipales para personas fallecidas por la Covid-19, en el distrito de La Huaca, por el plazo que dure la emergencia sanitaria nacional decretada a consecuencia de la pandemia generada por el brote del Covid-19 (CORONAVIRUS);

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución Política del Perú; y siguiendo las medidas de excepción tomadas por el Poder Ejecutivo, a fin de combatir el Coronavirus (COVID 19), la Municipalidad Distrital de La Huaca:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – PRORROGAR LA VIGENCIA de la Ordenanza Municipal N°014-2020-MDLH/CM, de 07 de agosto de 2020, que ESTABLECE LA EXONERACIÓN TEMPORAL DEL COBRO DE TERRENOS Y NICHOS PARA SEPULTURA, Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS BRINDADOS POR LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES PARA PERSONAS FALLECIDAS POR COVID-19, EN EL DISTRITO DE LA HUACA, por el plazo que dure la emergencia sanitaria nacional decretada a consecuencia de la pandemia generada por el brote del Covid-19 (CORONAVIRUS).

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Secretaría General, Sub Gerencia de Servicios Comunales, Unidad de Relaciones Publicas Prensa y Protocolo y demás áreas el cumplimiento del Presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.:

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Sub Gerencia de Servicios Comunales.
- Secretaría General.
- URPPP.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
JUAN CARLOS ACARO TALLEO
 ALCALDE

